

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU para la implementación y fortalecimiento de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior

DECRETO SUPREMO Nº 022-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29890, se aprobó la modificación de los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, otorgándole competencia sobre las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, y el artículo 3º de la Ley Nº 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que considera la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 433 283,00) para el financiamiento de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior;

Que, en el marco de la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, se autoriza mediante Decreto Supremo Nº 012-2013-EF, la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2013, por la suma de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 101 215 500,00), para la implementación y el fortalecimiento de las oficinas comerciales del Perú en el exterior; monto que ha sido incorporado al presupuesto institucional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo mediante Resolución Ministerial Nº 015-2013-MINCETUR/DM;

Que, la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, modifica el artículo 4º de la Ley Nº 29890, en el extremo que las oficinas comerciales del Perú en el exterior dependan orgánicamente y administrativamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, estando a cargo del concurso público de méritos para la selección de consejeros y agregados económicos comerciales; y autoriza que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se generen como consecuencia de lo dispuesto, se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a propuesta de éste último;

Que, mediante Informe Nº 061-2013-MINCETUR/SG/ OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, informa que el saldo de los recursos presupuestarios que financian la implementación y fortalecimiento de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, al 31 de enero de 2013, asciende a CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.107 725 479,00), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en mérito de lo cual, mediante Oficio Nº 130-2013-MINCETUR/SG, el referido Ministerio solicita la transferencia de dichos recursos al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor del Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, en el marco de lo establecido por la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, hasta por la suma de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 107 725 479,00);

De conformidad con lo establecido por la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 107 725 479,00), para el financiamiento de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, en el marco de la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	035	: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
UNIDAD EJECUTORA	001	: Dirección General de Administración MINCETUR
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0065	: Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276	: Gestión del programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2 733 011,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2 125 201,00
ACTIVIDAD	5001775	: Gestión y aprovechamiento de la política comercial
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		27 560 985,00
PRODUCTO	3000151	: Información de planes, estudios y perfiles, sistematizada para exportadores
ACTIVIDAD	5003436	: Desarrollo de planes y estudios para las entidades del sistema de comercio exterior y en la cadena exportadora
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		4 062 571,00
PRODUCTO	3000257	: Agentes participan en pasantías e intercambio de experiencias y misiones de cooperación técnica y tecnológicas
ACTIVIDAD	5001541	: Asistencia a misiones tecnológicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 8 303 574,00

PRODUCTO 3000156 : Instrumentos de promoción comercial
para el acercamiento entre potenciales
exportadores o exportadores con
clientes potenciales extranjeros
ACTIVIDAD 5003439 : Desarrollo de instrumentos de
promoción comercial
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 16 430 158,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001951 : Diseño y planeamiento de la política
en materia de turismo
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 39 692 399,00

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 307 601,00

ACTIVIDAD 5002228 : Promoción del comercio, las
inversiones y el turismo
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5 536 297,00
2.3 Bienes y Servicios 973 682,00

TOTAL EGRESOS 107 725 479,00
=====

A LA:

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 008 : Comisión de Promoción del Perú
para la Exportación y el Turismo
PROMPERU
UNIDAD EJECUTORA 001 : Comisión de Promoción del Perú
para la Exportación y el Turismo
PROMPERU
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0065 : Aprovechamiento de las oportunidades
comerciales brindadas por los
principales socios comerciales del
Perú
PRODUCTO 3000001 : Acciones comunes
ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del programa
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		8 269 308,00
2.3 Bienes y Servicios		27 920 469,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2 432 802,00

PRODUCTO	3000151	:	Información de planes, estudios y perfiles, sistematizada para exportadores
ACTIVIDAD	5002717	:	Sistematización de planes, estudios y perfiles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		8 364 200,00

PRODUCTO	3000156	:	Instrumentos de promoción comercial para el acercamiento entre potenciales exportadores o exportadores con clientes potenciales extranjeros
ACTIVIDAD	5002718	:	Asesoramiento en el uso de instrumentos de promoción comercial para el intercambio
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		25 370 143,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5001097	:	Promoción turística del Perú en el exterior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		24 984 775,00

ACTIVIDAD	5001092	:	Promoción externa del comercio
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		10 383 782,00

TOTAL EGRESOS		107 725 479,00
		=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitadores y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley

Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT

Ministro de Comercio Exterior y Turismo